



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-33329859-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento de valores Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

---

**VISTO** el expediente **EX-2023-33329859-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia la actualización de valores de las prestaciones convenidas entre el Instituto de Obra Médico Asistencial y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, RESO-2023-4145-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de recomposición de valores de las prestaciones convenidas entre el Instituto de Obra Médico Asistencial y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 3 obra RESO-2023-4145-GDEBA-IOMA por la cual se resolvió aprobar la adenda suscripta entre el IOMA y el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires a fin de aplicar los valores aprobados para el mes de septiembre 2023 a partir de julio 2023; determinar el valor de la sesión de psicoterapia en pesos dos mil setecientos (\$2.700) a partir del 1° de julio 2023 e incorporar el uso de Token como herramienta digital, adicionando valor por su uso el veinticinco por ciento (25%) por sobre el valor de la sesión de psicoterapia;

Que en el orden 4 obra Anexo con los valores propuestos (IF-2023-36898192-GDEBA-DGAIOMA);

Que en el orden 5 la Dirección Provincial de Prestaciones y la Dirección de Prestaciones Específicas indican que considerando que las condiciones económicas y de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones, y en virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, se eleva la presente propuesta para ser considerada por el Directorio de este IOMA, en la cual se sugiere el aumento lineal de módulos

prestacionales sobre la base de diciembre 2022, no acumulativo, 10% para el mes de septiembre 2023 y 15% para el mes de octubre 2023;

Que en el orden 7 la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular e insta la realización de la pertinente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9 obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 17 obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien advierte que la iniciativa encuadra en las atribuciones otorgadas por ley al Directorio del Instituto para acordar las prestaciones asistenciales y sus aranceles con las entidades prestatarias, como así también para establecer los montos, proporción y demás modalidades para cada una de las prestaciones que brinda el IOMA. En mérito a lo expuesto, no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 20 la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual establece que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 22 luce vista de Fiscalía de Estado quien establece que, puede someterse la cuestión al Directorio de ese Instituto para el dictado del pertinente acto administrativo aprobatorio;

Que en el orden 27 la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 28 de septiembre de 2023, según consta en ACTA 39, **RESOLVIÓ**: aprobar un incremento de valores de las practicas correspondientes al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, del 10%, respecto de los valores de diciembre 2022, a partir del 1° de septiembre de 2023, y del 15%, respecto de los valores de diciembre 2022, a partir del 1° de octubre 2023, conforme se detalla en el IF-2023- 36898192-GDEBA-DGAIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87 – Decreto 593/22).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento de valores de las practicas correspondientes al Colegio de Psicólogos

de la Provincia de Buenos Aires, del 10%, respecto de los valores de diciembre 2022, a partir del 1° de septiembre de 2023, y del 15%, respecto de los valores de diciembre 2022, a partir del 1° de octubre 2023, conforme se detalla en el IF-2023- 36898192-GDEBA-DGAIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y al Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.